AUTO DE INICIO 369
EXPEDIENTE VSC-019-2025

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de vertimientos a cuerpo de agua.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 5.237.627) MCTE.**

Que el día 9 de Junio del 2025, siendo las 11:00 de la mañana allega la certificación de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de permiso de vertimiento a cuerpo de agua presentada por la **ALCALDIA DEL MUNICIPAL DEL ROSARIO con Nit.800099079-9** a través de su representante legal**, ANGELA MARIA GOMEZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.133.670 del Rosario,** correspondiente a los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SECTOR LOS MUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 5.237.627)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

San juan de Pasto, 26 DE JUNIO DEL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO

Proyecto: Paola C.
Reviso: German B